

144368



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO GOROSPE PASCUAL.

RESIDENCIA: HERNANI (Guipúzcoa).- Mayor nº 17.

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO RECOGEDOR DE TOLDOS APLI-
CABLE A CAMIONES".

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en ge-
neral un dispositivo recogedor de toldos aplicable a camio-
nes, fruto de una dilatada experiencia que el estudio y -
gran conocimiento del asunto han sugerido al solicitante, y
con cuyo empleo se obtienen los más óptimos resultados al
fin que se persigue, partiendo de una organización realmen-
10 te simplificada, que mejora sensiblemente los métodos hasta
ahora utilizados con igual objeto.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
15 ta lo siguiente:

La figura única muestra una vista en planta supe-
rior de un camión convencional, provisto del dispositivo re-
cogedor de toldos que se propone.

20 Los elementos que integran el conjunto, mostrado en
el diseño son:

- 1.- Tubo recogedor.
- 2.- Eje central.
- 3.- Tapas.
- 4.- Rodamientos.
- 25 5.- Muelles.
- 6.- Soportes.
- 7.- Caja del camión.
- 8.- Cabina.

30 Como puede pues comprobarse, el dispositivo en sí
se compone de un tubo de hierro (1) sobre el cual es donde



1 se arrolla la lona. Este tubo recogedor (1) tiene en su interior otro tubo de menos diámetro (2) que sirve de eje sobre el cual se sujetan por un extremo y se arrollan dos muelles (5) que por el otro extremo se sujetan al tubo exterior uno en cada lado del recogedor. Sobre el eje central y en ambos extremos tienen soldados dos ejes de pequeño diámetro en los que van unos rodamientos (4) a la pista exterior de los cuales va sujeto el tubo recogedor (1) exterior. Los dos ejes (8) salientes a ambos extremos se sujetan a la caja (7) del camión mediante unos brazos soporte 6 y unos tornillos.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

15 Estando el toldo extendido y para su recogida se procederá de la forma siguiente: Se sueltan las ataduras del toldo a la caja. Entonces el toldo solamente estará sujeto por unas correas al tubo recogedor. Se pliegan los dos laterales del toldo de más anchura que el recogedor hacia el centro del mismo y en ese momento basta con quitar el cruk de los dos muelles y empieza la recogida del toldo enrollándose en el tubo recogedor suavemente pero con fuerza. Al llegar al final del toldo basta con poner de nuevo para que no gire más y atar las cuerdas de los dos extremos para que no se suelte.

25 Para extender el toldo nuevamente se procederá de la siguiente forma: Se sueltan las dos cuerdas que se han atado anteriormente y basta tirar del toldo para que éste vaya saliendo del rodillo hasta el final del mismo ó hasta donde se desea. Si en cualquier momento de la extracción del toldo



1 do se suelta este por cualquier motivo, el mismo no se arro-
llará ya que para ello es necesario quitar el crik que in--
corpora.

5 El toldo puede ser desenrollado hasta el final ya
que está sujeto al tubo recogedor mediante unas correas de
una longitud aproximada de 50 cmts. para que este toldo pue-
da bajar o tapar la caja por delante totalmente.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
lados son las siguientes:

15 1º.- Facilita las operaciones al quitar y poner el
toldo.

2º.- Ahorra tiempo en estas operaciones.

3º.- Evita lo fatigoso de estas operaciones.

20 4º.- Prolonga la vida del toldo por no tenerse que
doblar el mismo en muchos dobleces y también por el roce -
en el suelo al doblarse.

25 5º.- Evita que el toldo pueda ser robado (general-
mente los toldos se suelen llevar en la parrilla encima de
la cabina) por ser complicado el soltarlo de su sitio to--
talmente. Y por tanto evita al conductor el trabajo de te-
ner que meterlo en la cabina cada vez que se aleja del ca-
mión.

6º.- También evita que pueda caerse el toldo de la
parrilla.

30 7º.- Extraordinaria ventaja sobre todo en la reco-
gida del toldo.



1 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan -
5 en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



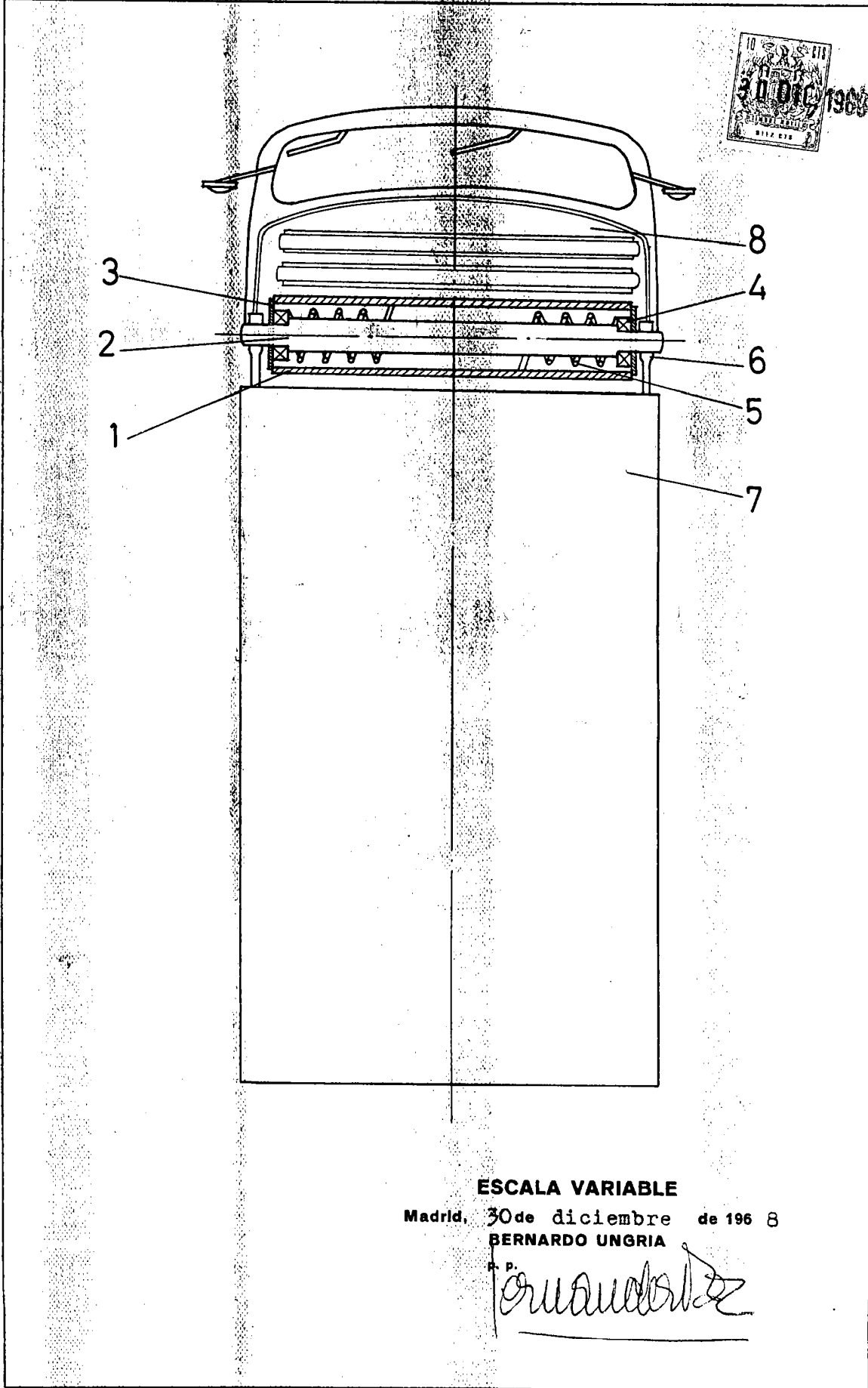
1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de diciembre de 1968

BERNARDO UNGRIA

Bernardo Ungria